



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2750/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3115/2021, caratulado: “ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR – POSADA DEL PUERTO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.275, de fecha 28/09/2021, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 8.910,00) a “Hernández Francisco Gustavo y Rossi Silvina SH”, por la prestación del servicio de hotelería consistente en UNA (1) noche en habitación doble para una persona durante el día 25/09/2021.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7485, de fecha 04/10/2021, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y autorice el pago al Proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE la contratación directa del Proveedor “Hernández Francisco Gustavo y Rossi Silvina SH”, CUIT N° 30-70765434-8, por la prestación del servicio de hotelería consistente en UNA (1) noche en habitación doble para una persona durante el día 25/09/2021, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a “Hernández Francisco Gustavo y Rossi Silvina SH”, CUIT N° 30-70765434-8, domiciliado en calle República de Nicaragua S/N de esta ciudad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 8.910,00) por la prestación de servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 9 – Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM – Dirección de Diseño y Comunicación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputaciones Presupuestarias: 21.02.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal